RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº 012-2017-DFAIQ.-

Bellavista, 10 de febrero de 2017.

Visto la solicitud S/N (ingreso Nº 0132-2017-FIQ) recibida en la Facultad de Ingeniería Química el 13 de enero de 2017, de las estudiantes señorita PONCE PONCE KAREN LIZBETH, con código Nº 100976K y señorita PRIETO FERNANDEZ LIZBETH GINA, con código Nº 101016K por el cual solicitan cambio de Jurado Evaluador para la aprobación del Proyecto de Tesis

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 082-2011-CU de fecha 29 de abril de 2011, se aprueba el REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE PREGRADO vigente a la fecha, el cual establece el procedimiento necesario que debe seguir un expediente y la tramitación de los documentos que conllevan a la aprobación del Grado Académico de Bachiller y del Título Profesional de los egresados de nuestra Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Química Nº 118-2016-CFIQ de fecha 13 de abril de 2016 se aprueba el Proyecto de MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE PRE GRADO Y LA FICHA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO DE TESIS Y DE LA TESIS de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Decano de la Facultad de Ingeniería Química Nº 073-2015-DFAIQ de fecha 14 de setiembre de 2015, se designa al Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, para la titulación por la modalidad de Tesis titulado "OBTENCIÓN DE ÁCIDO CLORHÍDRICO E HIDRÓXIDO DE SODIO A PARTIR DE AGUA DE REGENERACIÓN DE RESINAS DE INTERCAMBIO IÓNICO MEDIANTE ELECTRODIALISIS", presentado por la señorita PONCE PONCE KAREN LIZBETH y la señorita PRIETO FERNANDEZ LIZBETH GINA, estudiantes de la Facultad de Ingeniería Química;

Que, mediante Ley Nº 28858, Ley que complementa la Ley Nº 16053, Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar la labor de los profesionales de Ingeniería de la República, establece que todo profesional que ejerza labores propias de Ingeniería y de docencia de la Ingeniería, de acuerdo a Ley, requiere poseer grado académico y título profesional otorgado por una universidad nacional o extranjera debidamente revalidado en el país, estar colegiado y encontrarse habilitado por el colegio de Ingenieros;

Que, mediante la solicitud del visto las estudiantes señorita PONCE PONCE KAREN LIZBETH y la señorita PRIETO FERNANDEZ LIZBETH GINA solicitan cambio de Jurado Evaluador para la aprobación del Proyecto de Tesis, en virtud a la Ley Nº 28858, Ley que complementa la Ley Nº 16053, la cual establece que todo profesional que ejerza labores propias de Ingeniería y de docencia de la Ingeniería, de acuerdo a Ley, requiere estar colegiado y encontrarse habilitado por el colegio de Ingenieros, por lo que amerita expedir la presente resolución;

Que, la Unidad de Investigación de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química remite la Propuesta de Jurado Evaluador para la Titulación por la modalidad de Tesis Nº 002-2017-UIIQ-FIQ, recibido el 08 de febrero de 2017, por el cual acuerda proponer Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: "OBTENCIÓN DE ÁCIDO CLORHÍDRICO E HIDRÓXIDO DE SODIO A PARTIR DE AGUA DE REGENERACIÓN DE RESINAS DE INTERCAMBIO IÓNICO MEDIANTE ELECTRODIÁLISIS"; presentado por las estudiantes de la Facultad de Ingeniería Química señorita PONCE PONCE KAREN LIZBETH y señorita PRIETO FERNANDEZ LIZBETH GINA;

En uso de las facultades que le confiere el Art. 187°, 188° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en concordancia con el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- **DESIGNAR** al Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, para la titulación por la modalidad de Tesis titulado "OBTENCIÓN DE ÁCIDO CLORHÍDRICO E HIDRÓXIDO DE SODIO A PARTIR DE AGUA DE REGENERACIÓN DE RESINAS DE INTERCAMBIO IÓNICO MEDIANTE ELECTRODIÁLISIS", presentado por la señorita PONCE PONCE KAREN LIZBETH y la señorita PRIETO FERNANDEZ LIZBETH GINA, estudiantes de la Facultad de Ingeniería Química, integrado por los siguientes docentes:

JURADO EVALUADOR DEL PROYECTO DE TESIS

	JURADO		CARGO
01	Ing.	CALDERON CRUZ JULIO CESAR	PRESIDENTE
02	Ing.	GUTIERREZ CUBA CESAR	SECRETARIO
03	Ing.	HUAMANI TAIPE GUMERCINDO	VOCAL
04	Ing.	HERRERA SANCHEZ SONIA ELIZABETH	SUPLENTE
05	Ing.	MEDINA COLLANA JUAN TAUMATURGO	ASESOR

SEGUNDO.- PRECISAR que el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis designado, remita al Decano de la Facultad de Ingeniería Química el Informe Colegiado de la aprobación del proyecto o de las observaciones realizadas en presencia del interesado y del asesor, cuya ausencia no invalida el proceso; hasta el día 03 de marzo de 2017, bajo responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en el REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE PREGRADO de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29 de abril de 2011 y el Proyecto de MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE PRE GRADO Y LA FICHA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO DE TESIS Y DE LA TESIS de la Facultad de Ingeniería Química, aprobado mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Química Nº 118-2016-CFIQ de fecha 13 de abril de 2016.

TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al Jurado Evaluador, UIIQ, Tesistas, Archivo.

Registrese, comuniquese y archivese.

LACV/AMRS

Universidad Nacional del Callao Facultad de Ingeniería Química

Ing. Dr. Luis Carrasco Venegas

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA Secretaria Académica